



MAT.: RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA DE SALUD, DOÑA MARISOL GONZALEZ SOTO, PARA AUMENTO DE DÍAS DE FERIADO LEGAL

ALGARROBO, 17 DIC 2020
 DECRETO N°: P 2617



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 5° de la Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, el cual dispone que: "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios." Así también señala que: "para estos efectos, no se considerarán días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar, y Programas de Expansión de Recursos Humanos desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determina el Reglamento".

-Certificado de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria Marisol Gonzalez Soto.

-Que la funcionaria Marisol Gonzalez Soro, funcionaria del SAPU de la I. Municipalidad de Algarrobo, tiene 180 meses cotizados, trabajados en el sector público.

DECRETO:

- I. Reconózcase el tiempo de 15 años de servicio, a contar del 17 de diciembre 2020, a la funcionaria de Salud doña **MARISOL GONZALEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N°
- II. Reconózcase **20 días hábiles de Feriado Legal**, para el año 2021, según lo señalado en la ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMM/DVD/U.Cldto.
DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2020

FECHA SALIDA: 21 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

